



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

## ALCALDIA

### ACUERDO N° 080 -2015-MPP

Pisco, 31 de Agosto del 2015.

#### **VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Agosto del 2015, tratado como Noveno punto de la Orden del Día, referido a la Aprobación del Convenio entre Emapisco S.A. y la Municipalidad Provincial de Pisco.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Pisco;

Que, durante la exposición de motivos el Alcalde hace mención al pleno que se vienen realizando trabajos en diferentes sectores de la provincia, bajo la modalidad de mecanismos de participación vecinal en proyectos de agua y desagüe, con la finalidad de apoyar a las familias de escasos recursos económicos que carecen de este servicio básico.

Que, bajo esta modalidad de ejecución, se hace necesario la participación de la Empresa Emapisco S.A. quienes tiene como función supervisar la ejecución y funcionamiento de la obra, por otro lado la Municipalidad de Pisco aportará recursos económicos para la instalación de la red matriz, y los beneficiarios con los materiales para las conexiones domiciliarias, asimismo Emapisco S.A. reduce el costo por conexión a solo S. 25.00 (Veinticinco nuevos soles)

Que, para los efectos de unificar y fortalecer los lazos Institucionales que permitan cristalizar estos proyectos de agua y desagüe, afectando recursos tanto de la Municipalidad de Pisco, como la Empresa Emapisco S.A, se hace necesario la suscripción de un Convenio Interinstitucional

Sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Suscripción del Convenio entre la Empresa Emapisco S.A. y la Municipalidad Provincial de Pisco, para ejecución de proyectos con mecanismos de Participación Vecinal.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al señor Alcalde Tomas Villanueva Andia Crisóstomo, suscribir el Presente Convenio Interinstitucional.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo de la Ciudad y Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO  
  
Tomas V. Andia Crisóstomo  
ALCALDE